RESOLUCIÓN Nº 281/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ID Nº 404767, RUBRO 271, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".

Salto del Guairá, 26 de noviembre del 2021.

VISTO:

El pedido de autorización de llamado, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional- Ad Referéndum, y

CONSIDERANDO:

La **Ley Nº 6672/2021** "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2021", *y* el Decreto Reglamentario **Nº 4780/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley Nº **6672/2021**".

Que el **Decreto Nº 2992/2019** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,* establece lo siguiente en el **Art. 33.-** *"Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el último párrafo del Art. 12 establece: "*Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".*

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":.. **Inc. e) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional, ID Nº 404767, Rubro 271, "Seguro médico para funcionarios, plurianual – Ad referéndum".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

.....//////.....

RESOLUCIÓN Nº 281/2021

Art. 2do. AUTORIZAR a la Unidad de Contrataciones, para realizar el llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (L.P.N.), ID Nº 404767, Rubro 271, "Seguro médico para funcionarios, plurianual – Ad referéndum", de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP Nº 5695/19, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Descripción del Llamado	Modalidad	ID Nº	Rubro
1	Seguro Médico para Funcionarios Plurianual – Ad Referéndum	L.P.N	373.912	270

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py